



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 14 DE FEBRERO DE 2020

En la villa de El Ronquillo, siendo las Diecisiete horas del día 14 de Febrero de 2020, y en su casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Lopez Diaz, asistido del Secretario Acctal de la Corporación Don Francisco Javier Iglesias Terrón, se reúnen los Sres. Concejales Doña Ana Isabel Medina Almarcha, Doña Luisa Ros Quiroga, Doña Carolina Retamino Marín, Don Alvaro Lara Vargas, Don Diego Silva Pérez, Don Victoriano Dominguez Campano, y Don Miguel Rodriguez Mejias.

Don Cipriano Huertas Díaz, portavoz del Grupo Municipal Adelante El Ronquillo, que se encontraba ausente al comienzo de la sesión, se incorpora a la misma durante la lectura inicial de la Propuesta de acuerdo del punto tercero de la convocatoria, participando únicamente en la votación de dicho punto y con aplicación de lo dispuesto en el Artículo 46.2 d) de la ley 7/85 de 2 de Abril respecto a la consideración de voto en abstención en los restantes puntos en los que se produce la ausencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y manifestada la existencia del correspondiente quórum, se procede al desarrollo del Orden del día:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Expuesto por el Sr Alcalde a los reunidos los motivos de urgencia que llevan a la convocatoria urgente de la presente Sesión, y que básicamente se circunscriben a la imposibilidad de acomodar los plazos administrativos de licitación del expediente negociado con publicidad del Supera VII con el plazo de finalización en la adjudicación de las obras que establece ese propio Programa Provincial, y el riesgo evidente de reintegrar la subvención otorgada por la Diputación Provincial en caso de que con anterioridad al día 28 de Febrero de 2020 no se hubiera acordado la contratación efectiva de las obras por el órgano plenario, por lo que se requiere la máxima aceleración posible en la tramitación del expediente de licitación incoado a fin de cumplir con el plazo máximo otorgado para la formulación de la adjudicación de las obras ante la Diputación Provincial.

Visto lo cual, y sin debate alguno, los Sres Concejales reunidos, con el voto a favor de ocho de los reunidos y la abstención de Don Cipriano Huertas Díaz, en aplicación de lo previsto en el Artículo 46.2 d) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, adoptan por mayoría absoluta acordar la declaración de urgencia de la sesión plenaria convocada.



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE MINUTAS DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los reunidos si tienen que formular algún reparo o alegación al borrador del acta de la sesión anterior, siendo la misma aprobada por ocho de los Sres Concejales reunidos, y el voto en abstención de Don Cipriano Huertas Díaz en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 46.2 d) de la ley 7/85 de 2 de Abril, sin mas reparos ni objeciones.

TERCERO.- INVITACIÓN A PRESENTAR PROPOSICIONES POR LAS EMPRESAS SELECCIONADAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS SUPERA VII "ALOJAMIENTO TURÍSTICO (ALBERGUE) EN PARQUE DE OBSERVACIÓN DE LA NATURALEZA"

Por el Sr Alcalde se cede la palabra al Secretario Acctal de la Corporación, quien procede a dar lectura de la Propuesta de acuerdo formulada, que literalmente dice:

"Vista la Memoria Propuesta Justificativa de la contratación que se formula por esta Alcaldía en fecha 13 de Diciembre de 2019, y la aprobación en fecha 12 de Agosto de 2019, posteriormente ratificada en acuerdo plenario de fecha 16 de Octubre del mismo año, del correspondiente Proyecto Básico y de Ejecución de "Alojamiento Turístico (Albergue) en Parque de Observación de la Naturaleza y Turismo Activo", redactado por el Arquitecto Don Narciso Gómez Carballar, colegiado número 7242 del COA de Sevilla

Visto que se pretende con esta actuación implantar un edificio de alojamiento turístico en el Parque de Observación de la Naturaleza y del Turismo Activo de El Ronquillo, con la especialidad de albergue, que completará la oferta turística del municipio dotando de nuevos servicios a una instalación municipal centrada en la difusión de la naturaleza y en el ocio, atendiendo a la necesidad de satisfacer por parte de este Ayuntamiento las insuficiencias en materia de infraestructuras de ocio, turismo activo y fomento de actividades saludables en la naturaleza, así como la creación de empleo.

Vistas las características del contrato:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato: Primer establecimiento	
Objeto del contrato: Construcción de Alojamiento Rural tipo albergue	
Procedimiento de contratación: negociado con publicidad	Tipo de Tramitación: urgente
Código CPV: 45200000, Construcción general de inmuebles y obras de ingeniería civil	
Valor estimado del contrato: 208.149,92 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 208.149,92 €	IVA%: 43.711,48 euros



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 251.861,40 euros	
Duración de la ejecución: 9 meses	Duración máxima: 9 meses

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento negociado con publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 167 b) y c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, teniendo en cuenta que se trata de una obra en la que se empleará, como solución innovadora, contenedores marítimos reciclados cuya adaptación a espacios habitacionales supone una complejidad técnica que exige conocimientos y experiencia en la materia, así como disponer de dichos elementos en acopio para su utilización, al disponerse de un plazo de ejecución tan ajustado.

Visto el acuerdo de pleno adoptado en sesión extraordinaria de fecha 17 de Diciembre de 2019, por el que se aprobaba el inicio del expediente de contratación.

Visto el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los servicios técnicos municipales, así como los Informes de Intervención de Fiscalización previa A y de existencia y consignación de crédito.

Visto el acuerdo de pleno adoptado en fecha 29 de Enero de 2020, por el que se aprobaba el expediente de contratación y se cursaba mandato de publicación de anuncio en el Perfil del contratante, a los efectos de presentación por las empresas interesadas que cumplieran los criterios de solvencia previstos en el referido Pliego las correspondientes solicitudes de participación.

Visto el certificado emitido por la Secretaria Intervención actual de las solicitudes de participación efectuadas, y el contenido del acta de la Mesa de contratación de apertura y propuesta de selección de empresas a participar en la licitación, de fecha 10 de febrero de 2020.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **PROPONGO EL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO. Seleccionar, a la vista del contenido del Acta de la Mesa de contratación de fecha 10 de Febrero de 2020, por la que se ha procedido a la calificación y propuesta de selección de empresas que cumplen criterios de solvencia a efectos de su invitación para presentar proposiciones,



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

tal y como se establece en el propio Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, a los siguientes licitadores:

	Licitador
1	Construcciones y Suministros Naranjo SLL, con CIF B91061861
2	Hogares de Doñana SL, con CIF B72032576
3	Civitas Consulting SL, con CIF B90364654

SEGUNDO. Excluir a los siguientes solicitantes, por los motivos que se detallan:

	Licitador	Motivos de la exclusión
1	Ingeniería de la Construcción Cordobesa SL	<p>Clausula 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: presentación de solicitud habiéndose superado el número máximo de empresarios a los que se invitará a participar en el procedimiento, teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios de solvencia establecidos y el orden de registro en caso de igualdad de condiciones, habiendo presentado este empresario su solicitud en último lugar.</p> <p>Cláusula 2: no se acompaña declaración responsable que justifique la tenencia de los contenedores, y por tanto no se cumple la solvencia del empresario.</p>
2	Lorenzetti SL	<p>Presentación fuera del plazo establecido de solicitudes de invitación a participar en la licitación, según Cláusula 7.1 del Pliego de Administrativas Particulares.</p>



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

TERCERO. Invitar a los licitadores seleccionados a presentar sus proposiciones y la documentación preceptiva en el plazo de diez (10) días naturales, contados desde la remisión de la invitación a participar efectuada, a tenor de lo dispuesto la Cláusula 7.1 del Pliego de Administrativas Particulares.

Transcurrido este plazo, o presentadas todas las ofertas con anterioridad, se convocará de nuevo a la Mesa de Contratación, el segundo día hábil a las 12,00 horas, para la apertura de proposiciones y negociación, estableciendo a efectos de lo dispuesto en el Artículo 169.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ese mismo día como conclusivo del referido proceso de negociación y de realización de propuesta de adjudicación, debiéndose elevar a este Pleno para que se proceda a la adjudicación definitiva.”

Finalizada la lectura anterior, se dispone a continuación el inicio de turno de debate, tomando la palabra en primer lugar el portavoz del Grupo Municipal Adelante El Ronquillo, Don Cipriano Huertas Diaz, quien manifiesta un voto negativo basado en lo que en anteriores sesiones ha declarado sobre este tema y manifestando igualmente que el Sr Alcalde le indicó con anterioridad que la denominación del parque era “Granja Aventura” en vez de “Parque de Observación de la Naturaleza y del Turismo Activo”, para a continuación tomar la palabra Don Miguel Rodriguez Mejías, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, quien manifiesta que su voto también es negativo, teniendo en cuenta que se trata de un proyecto de la anterior Corporación y que como ya ha manifestado anteriormente, ese dinero podría utilizarse en proyectos que seguramente beneficiarían mas a los vecinos, proyectos para los que sí les han votado a esta Corporación actual, y además se trata de un proyecto poco atractivo desde el punto de visto turístico.

Tras debatir brevemente el asunto, los Sres Concejales reunidos adoptan acuerdo, con el voto favorable de siete (7) de los presentes y el voto en contra de Don Miguel Rodriguez Mejías y de Don Cipriano Huertas Díaz, del siguiente tenor literal:

Primera. Seleccionar, a la vista del contenido del Acta de la Mesa de contratación de fecha 10 de Febrero de 2020, por la que se ha procedido a la calificación y propuesta de selección de empresas que cumplen criterios de solvencia a efectos de su invitación para presentar proposiciones, tal y como se establece en el propio Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, a los siguientes licitadores:

	Licitador
1	Construcciones y Suministros Naranjo SLL, con CIF B91061861
2	Hogares de Doñana SL, con CIF B72032576
3	Civitas Consulting SL, con CIF B90364654



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

Segunda. Excluir a los siguientes solicitantes, por los motivos que se detallan:

	Licitador	Motivos de la exclusión
1	Ingeniería de la Construcción Cordobesa SL	<p>Clausula 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: presentación de solicitud habiéndose superado el número máximo de empresarios a los que se invitará a participar en el procedimiento, teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios de solvencia establecidos y el orden de registro en caso de igualdad de condiciones, habiendo presentado este empresario su solicitud en último lugar.</p> <p>Cláusula 2: no se acompaña declaración responsable que justifique la tenencia de los contenedores, y por tanto no se cumple la solvencia del empresario.</p>
2	Lorenzetti SL	<p>Presentación fuera del plazo establecido de solicitudes de invitación a participar en la licitación, según Cláusula 7.1 del Pliego de Administrativas Particulares.</p>

Tercera. Invitar a los licitadores seleccionados a presentar sus proposiciones y la documentación preceptiva en el plazo de diez (10) días naturales, contados desde la remisión de la invitación a participar efectuada, a tenor de lo dispuesto la Cláusula 7.1 del Pliego de Administrativas Particulares.

Transcurrido este plazo, o presentadas todas las ofertas con anterioridad, se convocará de nuevo a la Mesa de Contratación, el segundo día hábil a las 12,00 horas, para la apertura de proposiciones y negociación, estableciendo a efectos de lo dispuesto en el Artículo 169.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ese mismo día como conclusivo del



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

referido proceso de negociación y de realización de propuesta de adjudicación, debiéndose elevar a este Pleno para que se proceda a la adjudicación definitiva.”

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo. Jose Antonio Lopez Diaz

Fdo. Fco. Javier Iglesias Terrón